

Pero sio embargo de la incuestionable utilidad que para esta capital emanaria, depurándola de los focos de infeccion que en su seno esconde, con la adopcion de las anteriores medidas, estas se han acogido con desprecio por los funcionarios á quienes hasta hoy ha ocurrido este Consejo, en vista de cuyo desalentador resultado, acordó en su sesion última oficiar directamente á esa Secretaría de Estado, elevándole las proposiciones para conseguir la higiene pública, y no dudando que justamente apreciadas por la notoria ilustracion de vd., C. Ministro, se servirá aprobarlas y ordenar se lleven á efecto; concediendo ademas á este Consejo la autorizacion de acudir rectamente á vd., salvando los conductos de las autoridades subalternas, en obsequio de la salubridad; y siempre que se trate de morigerar los abusos que contra ella pequen; ó de facilitar los elementos propios para sostenerla.

Esperando, para dar con ella cuenta, la superior resolucion de esa Secretaría, sobre un asunto que tan vitalmente atañe á la sociedad, y en el que se hallan interesados el decoro y la responsiva de la corporacion, á cuyo nombre he tenido la honra de hablar á vd., C. Ministro, termino aprovechando esta oportunidad para asegurarle las consideraciones de mi respeto.

Independencia y libertad. México, Abril 13 de 1871.—*Juan M. Amador*, secretario.—Ciudadano Ministro de Gobernacion.—Presente.

Secretaría de Estado y del despacho de Gobernacion.—Seccion 2ª.—Dí cuenta al C. Presidente de la República, de la comunicacion de ese Consejo Superior de salubridad, fecha 13 del presente mes de Abril, en que hace varias indicaciones que llevan por objeto disminuir las causas de insalubridad para esta ciudad, y procurar las mejores condiciones higiénicas de ella. El C. Presidente, que abunda en los mismos deseos de favorecer la higiene pública, por cuantos medios se estimen á propósito, habia dictado ya varias disposiciones relativas á extincion de basureros, plantacion de arboledas, aperturas de atarjeas, de pozos artesianos, y otras que ese Consejo habrá podido ver publicadas en el *Diario Oficial*, y por lo mismo acepta con agrado las medidas que esa corporacion propone en su oficio citado, dando con esta fecha las órdenes respectivas al Gobierno del Distrito, para ponerlas en ejecucion, exceptuando por ahora, las contenidas en las fracciones 6ª, 9ª y 12ª, cuya realizacion podria ser impedida por algunas circunstancias que es fácil prever y no se ocultarán á ese Consejo.

Al hacer saber á esa corporacion el acuerdo que precede, le manifiesto igualmente, que esta Secretaría verá siempre con gusto las indicaciones que tenga á bien hacerle, sobre tan importante objeto como lo es la salubridad é higiene públicas.

Independencia y libertad. México, Abril 13 de 1871.—*Castillo Velasco*.—Ciudadano secretario del Consejo Superior de salubridad de esta capital.—Presente.

Ha llegado á noticia del C. Presidente, que tiene vd. hecho un estudio muy importante sobre la adulteracion que los traficantes hacen de la leche, y los efectos nocivos de las diversas sustancias que para su adulteracion se emplean, habiendo llamado su atencion muy particularmente, saber que de las observaciones de vd. resulta que el empleo de los sesos de puerco originan los ataques de cerebro á los niños, que son tan frecuentes como peligrosos; y deseando aprovechar ese importante estudio para cortar el mal, me ordena suplique á vd. se sirva remitir á esta Secretaría un informe sobre la materia para su publicacion, acompañado de una instruccion sobre los medios de reconocer la adulteracion, que sirva á los agentes de la autoridad á quienes se encomiende verificar la pureza de dicho artículo.

El infrascrito, al cumplir con el acuerdo del C. Presidente, se complace en esperar que el celo y eficacia que siempre ha manifestado vd. por el bien público, lo harán aceptar la comision que se le confia, y que remitirá su informe tan pronto como lo exige la necesidad de cortar los efectos del abuso mencionado.

Independencia y libertad. México, Abril 14 de 1871.—*Castillo Velasco*.—C. Leopoldo Rio de la Loza.—Presente.

La buena policía es una necesidad social de la mayor importancia en todas las naciones; pero mas aún en las que, como la nuestra, ha sido presa mucho tiempo de la anarquía y guerra civil. Su mision debe ser especialmente preventiva; y esta exigencia requiere de parte del personal que la forman, ciertas dotes de que hasta aquí han carecido con generalidad los agentes del ramo, porque no se ha cuidado de hacer comprender que léjos de ser un empleo degradante, es honorífico, porque digno y honroso es velar por los intereses mas sagrados de la sociedad.

La propiedad y la vida de las habitantes, la tranquilidad pública, la paz, base del engrandecimiento y del bienestar de las naciones, están encomendadas á su cuidado. No debe, pues, verse con desprecio una institucion que vigila por la seguridad de esos inapreciables bienes; y es deber de la autoridad inculcar en el pueblo estas ideas y el respeto á la institucion, sin el que todo orden es imposible é ineficaces los esfuerzos que se hagan por conservarlo; pero para que él pueda respetarla es necesario que el respeto sea el resultado del convencimiento, y este no podrá conseguirse miéntras en el personal haya hombres viciosos y descuidados de sus deberes, que en el ejercicio de sus atribuciones se creen, no los agentes de la autoridad y por consiguiente servidores del pueblo, sino sus amos y algunas veces hasta sus verdugos. Este mal proviene de que vistos con desden y aun con horror los agentes subalternos, huyen de esta ocupacion, que es tan honesta como otra cualquiera y tan meritoriosa como la que mas, siempre que se cumple con los deberes que impone, personas que por su educacion podrian estar en aptitud de prevenir el crimen y en los casos en que este fuera inevitable, infundir á los delincuentes respeto y evitar esas escenas vergonzosas que se presencian diariamente entre estos y sus aprehensores estableciéndose una lucha como de igual á igual entre los que atacan á la sociedad con sus faltas y los que tienen el deber de cuidarla de sus ataques.

Deseando el C. Presidente que en lo sucesivo la institucion de la policía en el Distrito sea lo que deber ser y es en todas las naciones civilizadas, me ordena prevenga á vd. mande formar los reglamentos necesarios para su reforma, tomando por base, que el personal, aun cuando en menor número de el que hoy existe, para que no se grave mas el erario, esté remunerado de una manera tal, que pueda componerse de personas todas de educacion y que sepan llenar bien sus deberes. Esto tendrá ademas la ventaja de proporcionar modo honesto de vivir á un gran número de personas que se encuentran sin ocupacion y llevará pan á muchas familias, víctimas hoy de la miseria, por la penuria general, y será fecundo en buenos resultados. No olvidará vd. en esos reglamentos establecer por principio la supresion de la policía secreta.

La autoridad, léjos de ocultarse, debe estar siempre á la vista, siempre presente á los ciudadanos; hacerles comprender que los vigilan, no en una guarida ni en una emboscada, sino en plena luz y á la faz del mundo entero. De este modo los crímenes se evitarán mas fácilmente y la sociedad recibirá de su institucion los bienes á que la hacen acreedora los sacrificios que se le imponen.

Recomiendo á vd. la mayor actividad en este asunto, para que, si es necesario recabar algunas disposiciones del legislador, pueda aprovecharse en el presente período el deseo que anima á los representantes del pueblo por procurar cuanta mejora en la administracion sea susceptible de establecerse; y que en esta, como en todas las otras materias de interes general para el Distrito, dé la mayor publicidad á los proyectos, para que la prensa pueda prestar su contingente de luces y patriotismo para la consecucion del bien general.

Independencia y libertad. México, Abril 18 de 1871.—*José M. del Castillo Velasco*.—C. Gobernador del Distrito federal.—Presente.

La adulteracion de los artículos de primera necesidad constituye una grave falta digna de una repression enérgica, porque abusando de la dificultad que tiene el consumidor de verificar su pureza, se le obliga á pagar á un precio elevado objetos distintos de los que desea; pero mas aún, porque esa adulteracion los convierte en peligrosos para la salud.

El consumidor debe fiar, para no ser engañado, mas que en la buena fé del vendedor, en la vigilancia activa de la autoridad, que es la que está obligada á garantizarle contra tan frecuentes como nocivos abusos.

En tal virtud el C. Presidente, deseando cortar una vez por todas tan perjudicial abuso, me ordena que á la mayor posible brevedad nombre vd. comisiones de personas capaces por su ilustracion y amor al bien público, que el informen sobre los diferentes artículos que se adulteran en el comercio, los efectos que esa adulteracion produce y la manera de verificarla, para que sirva de instruccion á los agentes, que tambien nombrará vd. con este objeto, teniendo cuidado de que la vigilancia de su autoridad en este sentido, sea tan constante como lo es el abuso, y tan enérgica y prontamente aplicadas á los que lo cometen las penas que las leyes imponen, como lo exigen los intereses que defraudan; advirtiéndole que por esta Secretaría se tiene pedido el informe relativo á la leche, al C. Leopoldo Rio de la Loza, y del cual le mandará á vd. copia tan luego como se reciba.

Dispone además el C. Presidente, dé vd. cuenta á esta Secretaría de las comisiones que nombre y de los trabajos que verifiquen.

Independencia y libertad. México, Abril 14 de 1871.—*Castillo Velasco*.—C. Gobernador del Distrito federal.

El C. Leopoldo Rio de la Loza, con fecha 2 de este mes, me dice lo que sigue:

«Con grande pena he tenido que retardar hasta hoy el informe que se sirvió vd. pedirme, relativo á los medios de reconocer y de corregir los abusos que cometen los negociantes con la leche; mas el deseo de examinar previamente algunas de las mas sospechosas, entre las que se venden en esta capital, y una indisposicion en la salud, que por mas de dos semanas me impidió el dedicarme á esos trabajos, ocasionaron este retardo, cuya falta involuntaria procuraré ahora reparar, exponiendo mi parecer con cuanta concision permita el interes del asunto que se ha propuesto resolver la autoridad en bien del público y de la buena administracion.

«Comenzaré por decir, en obsequio de la verdad y de la justicia, que de los trabajos que he emprendido, resulta: que hay alguna exageracion en lo que comunmente se dice respecto de las adulteraciones de la leche; no solo creo que son en menor número de las que se dan en otras partes, sino tambien que las que yo he hallado, en veinte leches examinadas y tomadas de las frias puestas en venta en esta capital, son mucho ménos perniciosas á la salud, supuesto que los fraudes consisten mas bien en la menor proporcion de los principios inmediatos que debe contener la leche ó en su alteracion natural, que en la adición de sustancias nocivas. La del agua, el descreme, la separacion parcial de una parte de la crema debida probablemente á la agitacion al conducirla y un solo caso, la notable acidez, son los únicos que he podido observar: en ninguna de las veinte reconocidas he hallado la materia cerebral.

«No obstante todo esto, es preciso establecer convenientemente la sobrevigilancia que se desea, llevándola aun mas allá de la que exigen los fraudes mencionados y los mas que comunmente ponen en práctica los ávidos especuladores. Pues en primer lugar, las veinte muestras examinadas, son muy poca cosa, si se toma en cuenta la multitud de expendios y procedencias de la leche: en segundo, que aun cuando se admita que hoy solamente existan los ya indicados, nada extraño es que mas tarde se usen otros, lo cual es probable que no acontezca, una vez establecida la inspeccion permanente tal como conviene organizarla.

«He dicho que la vigilancia debe llevarse mas allá de lo que corresponde á las adulteraciones relativas á la sustraccion de algunos de los principios inmediatos contenidos en la leche, ó bien á la adición de sustancias mas ó ménos dañosas. En efecto, hay dos casos que sin duda reclaman mayores y á la vez mas difíciles cuidados; uno es el relativo á la alimentacion de las vacas y el otro al de la ordeña de las enfermas, y cuya leche se pone en venta.

«Eu cuanto á la alimentacion diré, en primer lugar, que como para desempeñar el encargo que se me ha confiado, he tenido que observar con algun cuidado lo que se relaciona con las empresas lecheras, pude notar, que si bien hay varios negociantes que alimentan sus ganados con los pastos que se proporcionan á ménos precio y sean los que fueren, tambien hay otros que conociendo mejor sus intereses y satisfechos de que la buena alimentacion de sus ganados, no solo proporciona la leche de mejor calidad, sino que tambien aumenta en cantidad y están ménos expuestos á que sus animales se enfermen y aun mueran á consecuencia de los pastos de mala calidad, no perdonan medio alguno para satisfacer las condiciones recomendadas, tanto en cuanto á eso, como en la construccion de las vaquerizas y en las demas prácticas del órden higiénico. He visto con gusto alimentar con granos algunos ganados, preparar el maiz con afanoso empeño, sistemar la distribucion del alimento, y con todos estos cuidados obtener una leche que no puede ser mejor.

«La alimentacion en los potreros inmediatos á esta capital suele dar á la leche propiedades particulares nocivas, porque la hacen indigesta y algunas veces narcótica. Aunque hace años que tengo hecha esta observacion, no he logrado saber cuál ó cuáles plantas determinan esos efectos; pues si bien se sabe que no faltan en esos lugares algunas de la familia de las papaveráceas, tambien es cierto que las repugnan los ganados. Sin embargo, hay un hecho que conviene sea considerado: muchos de los que tienen establecidas sus ordeñas en la ciudad, emplean como medio alimenticio lo que llaman *yerba*, que es el desecho de diversos vegetales, entre los cuales abundan los pertenecientes á las crucíferas. Como en los lugares adonde se ve establecido el cultivo de los de esa familia, lo está tambien el de las amapolas y como interpuestos algunos tallos y hojas de estas con las de col, nabo, rábano y demas, pueden pasar

desapercibidas por los animales; acaso de aquí proceden los efectos narcóticos de algunas leches; mas aun cuando esto no suceda, el hecho es, que la leche que dan las vacas sometidas á la alimentacion exclusiva de la *yerba*, es pobre, de mal sabor y por lo comun indigesta.

«En cuanto al segundo punto, que es el relativo á las leches que proceden de las vacas enfermas, creo que las alteraciones, y por lo mismo los abusos, son mas comunes y á la vez mayores las dificultades para evitarlos, porque aun no se cuenta con medios seguros para el descubrimiento de varios de los principios extraños, con la plena evidencia que debe tener el perito en tales casos.

«No obstante, yo creo que hay un medio para disminuir el mal ya que no sea posible el evitarlo totalmente. Este medio consiste, en que la inspeccion que se establezca no se limite al reconocimiento de las leches puestas en venta, y sí que se extienda al de las vacas de ordeña, tanto en las vaquerizas como en las situadas en las plazuelas, en los corrales, zaguanes ó cualquiera otro lugar.

«Una de las causas que comunmente altera las leches es el calostro, ya solo ó bien mezclado con buena leche: la presencia de la albúmina en mas ó ménos cantidad, la menor de la azúcar de leche y principalmente la mayor proporcion de sales, la hacen, como se sabe, de mal gusto y dañosa, sobre todo á los estómagos delicados. La adulteracion que vulgarmente se supone hecha con claras de huevos, ha sido acaso equivocada; pues aunque en efecto algunas contienen albúmina en mas ó ménos cantidad, es la procedente de los calostros. Estos, no hay duda, que son mas comunes de lo que generalmente se cree; en las vacas no solo se tiene esa leche modificada en los primeros dias siguientes al parto; cuarenta ó cuarenta y dos ántes, ya la leche es amarillenta, mucilaginosa, salada, empalagosa y coagulable.

«Conviene advertir, que el sabor salado de la leche no siempre proviene del calostro; los pastos de los terrenos salados, los tequesquitosos y los sulfatados, producen resultados análogos. Las aguas cenagosas, en las que abundan los infusorios, tambien dan á la leche malas cualidades, algunas de las cuales aun son indicadas por el aspecto: con el *Vibrio cyanogenus* por ejemplo, la leche es azulada, y con el *Vixanthogenus* aparece amarilla.

«Seria largo el ocuparme en la enumeracion de las enfermedades de los ganados, que comunican á la leche cualidades nocivas. Las indicaciones anunciadas bastarán para hacer manifiesta la necesidad de establecer una vigilancia activa é inteligente que remedie el mal, en cuanto lo permitan las dificultades de este género, por la oposicion entre los intereses pecuniarios y los del público bajo el punto de vista higiénico. Esta es la cuestion que se ha propuesto resolver el Supremo Gobierno al encargarme que forme y remita una instruccion relativa á los medios adecuados para reconocer las adulteraciones de las leches, y cuya instruccion pueda servir á los agentes de la autoridad á quienes confíe ese trabajo. Voy á procurar gustoso desempeñar ese encargo en cuanto me sea posible.

«Comenzaré por anunciar que en todo tiempo y en todos los países, la leche ha sido uno de los principales productos orgánicos de que mas se han ocupado los médicos, los químicos y en general los amantes de las ciencias; así es que la naturaleza de ese precioso líquido, sus propiedades, usos y composicion elemental, puede asegurarse que nada dejan por desear. Mas por desgracia estos trabajos tan nobles y tan desinteresados como útiles á la humanidad, se han visto complicados por los de ávidos especuladores, quienes, emprendiendo otros en sentido opuesto, han obligado á los primeros á ocuparse en descubrir las sustancias y los medios que emplean los negociantes para alterar la leche, en solicitud de mayores utilidades. De aquí ha resultado, que en multitud de obras, tanto agrícolas como químicas y médicas, se encuentran los datos relativos á la composicion de las leches, á sus alteraciones, adulteraciones y á los medios usados para el reconocimiento de ellas. En tal virtud, yo pude haberme limitado á copiar alguno de esos datos y contestar desde luego á la consulta que se me hizo; mas el deseo de apoyar mi opinion en observaciones propias, el de notar el acuerdo ó diferencias que pudiera haber, comparando los resultados con los recogidos en otros países, y el de fijarme en los medios mas sencillos á la vez que seguros, á fin de poder confiar la inspeccion de las leches á los agentes que ya tiene la autoridad, me obligaron á emprender esos trabajos, que por ser del órden práctico, han ocupado mas tiempo del que acaso convenia.

«No me detendré en los pormenores de tales observaciones; me limitaré á anotar las conclusiones deducidas de ellas, así como de algunas tomadas de los autores, pero que merecen plena confianza.

«Primera. Los diversos instrumentos y los procedimientos aconsejados para reconocer la pureza ó la adulteracion de la leche, fundados en la densidad del líquido, únicamente pueden estimarse como indicadores, mas no como decisivos. A ese número pertenecen los areómetros comunes, el lactodencímetro y aun la balanza.

«Segunda. El lactoscopio ó galactoscopio, empleado con las debidas precauciones y por personas acostumbradas á usarlo, ofrece mas confianza. Estimando las indicaciones de este instrumento conjuntas con las del lactodencímetro, presta buenos datos y aun corresponden algunas veces á los que dan los resultados analíticos.

«Tercera. La evaporacion cuidadosa de la leche, llevada hasta la desecacion, ademas de ser un medio útil para reconocer la pureza, ó en su caso la adulteracion de la leche, es uno de los procedimientos mas fáciles de ejecutar, mas no conviene decidirse por él tomándolo como único ensaye.

«Cuarta. La coagulacion por el ácido acético, en la cantidad precisa, la separacion perfecta del coágulo y la estimacion del peso de este, es tambien un medio útil, pero bajo las precauciones del anterior. A la vez ofrece la ventaja de que aprovechándose el suero y con alguna práctica inteligente, puedan ser valoradas las proporciones, tanto de la albúmina como del azúcar de leche.

«Quinta. El empleo de los reactivos recomendados por los autores para descubrir las adulteraciones con las sustancias feculentas y farináceas, la glucosa, y algunas otras, exige los conocimientos de un perito. Aunque yo no he hallado en las leches examinadas, la materia cerebral, diré que puede juzgarse de su presencia con el empleo del ácido azótico y ademas con el de la potasa, porque la coloracion amarilla que determinan, difiere de la producida con la leche pura.

«Sexta. El uso del sacarímetro y del microscopio, tambien exige pericia de la persona encargada de los reconocimientos.

«Sétima. El fraude ó adulteracion mas comun que usan los vendedores de leche en esta capital, consiste en la adición del agua y en el descreme. Las alteraciones mas notables consisten en la aparicion de pequeños grupos caseosos, en la acidez y en la mezcla de los calostros. Afortunadamente todo esto es fácil de reconocer por los medios ya indicados.

«Aquí debería terminar este informe, prescindiendo de cuanto corresponde al órden administrativo; mas creyendo que este se enlaza con la parte facultativa, me resuelvo á presentar algunas indicaciones, las cuales será fácil dar por no puestas, si ellas no correspondieren á las miras del Supremo Gobierno.

«Creo que debe organizarse una inspeccion encargada del reconocimiento de las leches frias, puestas en venta en esta capital, é igualmente del exámen de las vacas que se ordeñan tanto en las plazuelas, como en los corrales, zaguanes y cualesquiera otro lugar. Dichos reconocimientos se practicarán conforme á las bases que consten en un reglamento especial. Si esta idea fuere aceptada, claro es que al formar el reglamento quedará sistemada la marcha que convenga seguir para el mejor órden y resultado de los trabajos; mas en caso contrario, pudiera ser puesto en ejecucion el siguiente:

«Los agentes á quienes fuere confiada la inspeccion de las leches, examinarán el color, olor, sabor y mayor ó menor fluidez de la leche. Despues tomarán el grado que marque el líquido con el pesa-cerveza, y si de las observaciones que hicieren por estos medios resultare la presuncion de que la leche está alterada ó adulterada, llenarán dos redomas ó pomos que tapan bien, lacrarán, sellarán, dejarán una al vendedor y entregarán la otra á la inspeccion, para que desde luego proceda al reconocimiento facultativo, á extender el dictámen relativo en el libro destinado al efecto, y á dar cuenta á quien corresponda.

«Por estos medios y fijando en el reglamento especial todos los pormenores relativos á la marcha de los trabajos, atribuciones y deberes de los inspectores y sus agentes, creo se evitarán muchos de los abusos que han llamado la atencion del Gobierno.

«Acaso de mi parte no haya satisfecho sus deseos con este informe; confieso que yo mismo no lo estoy: la festinacion con que me veo obligado á dictarlo, la importancia y lo vasto del asunto, así como los quehaceres en el servicio de las cátedras y en la direccion de la escuela, me han privado de la satisfaccion de presentar un trabajo cual deseaba. Yo ruego á vd., C. Ministro, que admita esta satisfaccion con la benevolencia que lo caracteriza.

«Independencia y libertad. México, Junio 2 de 1871.—*L. Rio de la Loza*.—Ciudadano Ministro de Gobernacion.»

Lo que transcribo á vd. por acuerdo del C. Presidente de la República, para que desde luego se sirva poner en planta las medidas que consulta el C. Leopoldo Rio de la Loza.

Independencia y libertad. México, Junio 6 de 1871.—*Castillo Velasco*.—Ciudadano Gobernador del Distrito Federal.—Presente.

Es copia. México, Junio 8 de 1871.—*Joaquin M. Escoto*, oficial mayor.

al en el presente mes,

	Mantillas.	Maletas.	Mantas silla.	Almarrigones.	Reatas.	Morralas.	Ganarras.	Almohazas y ayates.	Escobetas.	Mandiles.
40	273	406	77	133	173	377	352	173	168	»
21	4	4	»	»	4	4	9	4	4	»
61	277	410	77	133	177	381	361	177	172	»
18	2	2	»	»	2	2	5	2	2	»
43	275	408	77	133	175	379	356	175	170	»